

ANEXO IV**Declaración jurada**

Don/doña
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1998.

8830 RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala técnica de Gestión (especialidad Informática), por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas vacantes de adscripción al grupo A y correspondientes a la Escala técnica de Gestión (especialidad Informática), de la Universidad de Sevilla, a fin de facilitar la promoción interna del personal funcionario de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y de conformidad con los acuerdos suscritos con las Secciones Sindicales CC OO, UGT y CSIF, en fecha 30 de enero de 1997, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas, en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala técnica de Gestión (especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Características generales. Plazas convocadas**

Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas, por el sistema de promoción interna, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 148/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y por las bases que establece esta convocatoria, particularmente por lo dispuesto en el anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- Pertenecer el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes a un Cuerpo o Escala adscrito al grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, encontrándose en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de hijos y la de servicios especiales, y se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de dicho Cuerpo o Escala.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera, salvo en el caso de encontrarse prestando servicio en otra Universidad como consecuencia de la transferencia de algún centro de la Universidad de Sevilla, en que no se exigirá el de desempeñar destino en ésta.

3. Solicitudes

3.1 Modelo de solicitud.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en el anexo III, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Centros de recepción de solicitudes.—La presente convocatoria se publicará, tanto en el «Boletín Oficial del Estado» como en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», computándose el plazo que se cita a continuación a partir de la publicación de la convocatoria en aquél. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

3.3 Minusválidos. Adaptaciones.—Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Certificado de méritos.—Los aspirantes por el sistema de promoción interna deberán presentar, unida a su solicitud, certificación expedida por el Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla, en la que se haga constar, al menos, los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado. Asimismo, se certificará el puesto de trabajo que se desempeña con carácter definitivo.

3.5 Subsanación de errores.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Relación de admitidos y excluidos.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Plazo de subsanación.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunales

5.1 Composición.—El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Sevilla o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; por cinco funcionarios designados por el Rector, de los cuales dos a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas; un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública; otro de la Secretaría de Estado de Universidades, y otro de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Dado el complejo mecanismo de nombramiento de miembros de

los Tribunales de selección previstos en los Estatutos de la Universidad de Sevilla, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en esta Escala.

El Tribunal no podrá estar mayoritariamente integrado por funcionarios del mismo Cuerpo o Escala objeto de selección.

5.2 Abstención y recusación.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dichas circunstancias.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

5.3 Cambio en la composición.—Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Constitución.—Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 Sesiones.—A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Actuación del Tribunal durante el proceso.—Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7 Asesores.—El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos Asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.8 Garantía de corrección de ejercicios.—El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.9 Información a los participantes.—A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, calle San Fernando, número 4, teléfono: 455 10 70.

El Tribunal dispondrá que en esa sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. Categoría.—El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 Declaración de aprobados.—En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Acreditación de la entidad.—En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Llamamiento único.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3 Publicación de fecha de ejercicios.—La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

La fecha y lugar de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4 Exclusión de participantes.—En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Relación de aprobados

7.1 Publicación.—Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

Dicha relación será sometida al Rector de la Universidad de Sevilla, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 Documentación a presentar.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Planificación de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala Técnica de Gestión que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente.

8.2 Anulación de las actuaciones.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.3 Destinos.—Los destinos serán adjudicados a los interesados en función del orden obtenido en el proceso selectivo.

8.4 Nombramientos.—Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponer contra la presente Resolución recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 58

de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, comunicando previamente su interposición a este Rectorado, según artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de marzo de 1998.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANEXO I

1. Sistema selectivo

El sistema de selección será el del concurso-oposición consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce y la oposición en la superación de las pruebas que, asimismo, se relacionan.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de las pruebas.

El primer ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar, en ningún caso, antes del día 1 de junio de 1998.

2. Fase de concurso

En esta fase se valorarán los méritos que se indican, computándose a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) **Antigüedad.**—Será valorada la antigüedad total del funcionario, computándose a estos efectos los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, asignándose a cada año completo de servicio efectivo una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a tres meses e inferior a seis: 0,05 puntos.
- Superior a seis meses e inferior a nueve: 0,10 puntos.
- Superior a nueve meses: 0,15 puntos.

b) **Grado personal.**—El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de nivel 26: 4 puntos.
- Grado de niveles 24-25: 3,5 puntos.
- Grado de niveles 22-23: 3 puntos.
- Grado de niveles 20-21: 2,5 puntos.

c) **Puesto de trabajo.**—Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se posea con carácter definitivo en la fecha señalada en las bases anteriores, según la siguiente Escala:

- Nivel de complemento de destino 26: 6 puntos.
- Nivel de complemento de destino 24: 5,5 puntos.
- Nivel de complemento de destino 23: 5 puntos.
- Nivel de complemento de destino 22: 4,5 puntos.

d) **Cursos de formación:** Se valorarán los cursos de formación impartidos por centros u organismos públicos que versen sobre materias directamente relacionados con las funciones a desempeñar dentro del ámbito informático, siempre que el programa o contenido del curso se a de nivel igual o superior al del programa mínimo exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,03 puntos por hora, si los cursos son organizados por la Universidad de Sevilla y a razón de 0,02 puntos si son organizados por otra Administración pública, hasta 3 puntos.

e) **Titulación.**—Se valorarán titulaciones superiores a la exigida a razón de 0,5 puntos por cada nivel académico superior, con un máximo de 1 punto.

2.2 Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. La puntuación de esta fase no podrá ser aplicada para superar los ejercicios de la oposición.

3. Fase de oposición

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas de las cuales sólo una será

la correcta relacionada con la totalidad del programa que se acompaña como anexo II.

La duración de este ejercicio será de ciento diez minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos directamente relacionados con el programa que figura como anexo II de la convocatoria. A estos efectos se propondrá por el Tribunal dos supuestos por cada uno de los tres grupos de temas especiales en que se divide el programa (sistemas y comunicaciones, apoyo a la investigación y docencia y gestión), eligiendo los participantes dos de esos grupos y en cada uno de ellos uno de los supuestos propuestos. En cualquier caso, dichos supuestos estarán relacionados con el grupo de temas generales que se incluyen en dicho anexo.

En este ejercicio se valorará el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución.

La duración de este ejercicio será de dos horas.

4. Valoración de los ejercicios

El Tribunal valorará el primer ejercicio de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo preciso para aprobarlo obtener una puntuación mínima de 10 puntos.

ANEXO II

Programa para el ingreso en la Escala técnica de Gestión (especialidad Informática), por el sistema de promoción interna

Parte general:

1. La información digital: Representación y codificación de la información. Lógica binaria y elementos de álgebra de Boole. Circuitos lógicos elementales. Principios de funcionamiento de los ordenadores.

2. Modelo de Von Newman. Tipos de memorias. Sistemas de entrada/salida. Control de los periféricos. Prioridades. Interrupciones.

3. Microordenadores: Arquitectura. Sistemas mono y multiusuario.

4. Concepto de sistema operativo. Estructura. Tipos de sistemas operativos. Sistemas operativos en microordenadores.

5. Gestión de procesos por el sistema operativo. Tiempo real. Tiempo compartido. Proceso secuencial. Multiprogramación. Multiproceso, Procesos concurrentes.

6. Gestión de la memoria por el sistema operativo. Métodos de asignación de memoria. Paginación. Segmentación. Memoria virtual.

7. Concepto de información. Teoremas de Shannon. Codificación. Detectores y correctores de errores.

8. Organización de datos: Directa, secuencial y secuencial indexada. Organización física y lógica. Métodos de acceso.

9. El sistema operativo UNIX. Características principales.

10. Metodología de programación: Leyes de construcción de programas. La programación estructurada. Métodos de Jackson, Bertini y Warnier. Programación orientada a objetos.

11. Bases de datos. Concepto. Diseño. Integridad, seguridad, independencia y control de redundancia. Protección física de los datos.

12. Tipos de bases de datos. Modelos jerárquicos. Modelos en red. Bases de datos relacionales. Gestor de bases de datos ORACLE.

13. Bases de datos documentales. Lenguajes de interrogación. Thesaurus. Procedimientos y perfiles: Métodos de indización. Sistemas de recuperación de información: Análisis comparativo.

14. Bases de datos bibliográficos. Léxicos monocampo y multicampo: Léxicos mono y multisentido. Separadores. Thesaurus. Catalogación automática. Búsqueda retrospectiva y difusión selectiva. Formato MARC.

15. Concepto de transmisión de datos. Tipos de transmisión. Modems. Multiplexores. Equipos terminales.

16. Tipos de redes. Clasificación por topología. Clasificación por tecnología. Conmutación por circuitos. Conmutación por mensajes. Conmutación por paquetes.

17. El modelo OSI de sistemas abiertos. Conceptos básicos. Función de los distintos niveles.

18. Integración de sistemas heterogéneos. El modelo ETHERNET. Protocolos TCP/IP.

19. Inteligencia artificial. Sistemas expertos. Redes neuronales.

20. El centro de informática. Tipologías organizativas. El personal informático: Selección y formación.

21. Dirección técnica del Centro de Informática: Planificación y control. Gestión de recursos humanos y técnicos. Normalización y procedimientos.

22. La planificación informática. Esquema general de un plan informático. Metodologías de planificación informática.

23. El proyecto informático. Ciclo de vida. Fases de ejecución. Documentación. Técnicas de planificación y control.

24. Auditoría informática. La auditoría interna y externa. Auditoría de sistemas y de procedimientos. Indicadores de rentabilidad.

25. Centralización, descentralización y distribución de sistemas informáticos. Sistemas distribuidos. Modelos de representación. Aspectos físicos y lógicos. Ventajas e inconvenientes.

26. Evaluación y rendimiento de un sistema informático. Monitorización. Modelos analíticos y de simulación. Selección de equipos, software y servicios informáticos. Metodologías.

27. Instalación física de un centro de informática: Seguridad.

28. Informática y derecho a la intimidad. Niveles de protección físico, lógico y jurídico. LORTAD.

29. La informática en la Universidad de Sevilla. Áreas de aplicación. La red informática de la Universidad de Sevilla.

Parte especial:

Grupo 1. Sistemas y comunicaciones:

1. Sistema operativo UNIX. Administración. Configuración. Monitorización.

2. Sistemas operativos Windows-NT y Netware. Características. Instalación y administración.

3. Arquitectura cliente/servidor. Sistemas y redes necesarias.

4. Sistema de gestión de base de datos ORACLE. Administración. Configuración cliente/servidor. Seguridad.

5. Integración de sistemas en red. NFS. NIS. DNS.

6. Servicios de red: Transferencias de ficheros, acceso remoto, transmisión de datos hipertexto e hipermedia.

7. Elementos de red. Tipos de cableado: Características. Elementos activos: «Routers», «bridges», conmutadores.

8. Protocolo de comunicación TCP/IP. Niveles. Tendencias.

9. Redes: RTC. RDSI, ETHERNET, FDDI, FRAME, RELAY y ATM.

10. Seguridad física y lógica: Conceptos y herramientas. «Firewalls».

Grupo 2. Apoyo a la investigación y docencia:

1. Sistemas de información en red: FTP,archie, News, X.500, WWW, edición HTML.

2. Correo electrónico: Sendmail, interfaces de usuario, Mime, POP, listas de distribución.

3. Sistema X-Windows.

4. Conectividad de un ordenador personal: Configuración, conexión remota (telnet y modem), DNS.

5. Lenguaje de programación C. Manipulación de datos, errores, excepciones y estándares IEEE.

6. Librerías científicas y software de libre distribución.

7. Procesado escalar y paralelo.

8. Lectura y escritura en dispositivos de almacenamiento (cintas, CD-Rom, vídeo).

9. Conceptos generales de multimedia. Manipulación de ficheros multimedia. JAVA.

10. Seguridad: Control de acceso, encriptación y autenticación.

Grupo 3. Gestión:

1. Metodologías de construcción de sistemas de información: METRICA II. Fases.

2. Orientación a objetos. Modelado de aplicaciones. Herramientas RAD y lenguajes de programación. Prototipado de aplicaciones.

3. Programación cliente/servidor. Modelos. Características y diseño.

4. Gestor de base de datos ORACLE. Lenguaje de interrogación. Herramientas de programación.

5. Bases de datos documentales. Recuperación de la información.

6. Explotación y mantenimiento de sistemas de información. Ingeniería inversa y reingeniería.

7. Ofimática. Herramientas. Integración de aplicaciones. Impacto de las organizaciones.

8. La calidad y garantía en el proceso de producción de software. Métricas y evaluación de la calidad del software. La función calidad y su implantación.

9. Desarrollo de aplicaciones hipertexto e hipermedia. Aplicaciones INTRANET.

10. La problemática de la dirección de proyectos de tecnologías y sistemas de información. Técnicas de control de procesos.

ANEXO IV
Declaración jurada

Don/Doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1998.

8831 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 1998, de la Universidad de León, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Fundamentos de Análisis Económico».*

Convocada a concurso por Resolución del Rectorado de la Universidad de León, de 19 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), una plaza de Catedrático de «Fundamentos de Análisis Económico» (perfil, Microeconomía y Macroeconomía), y finalizado el plazo de presentación de instancias sin que haya habido ningún solicitante,

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la mencionada plaza de Catedrático de Universidad.

León, 9 de marzo de 1998.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

8832 *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Murcia,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido examinados de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1986, modificador del anterior.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos dirigirán la solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, y la remitirán al Registro General de la Universidad de Murcia (calle Santo Cristo, 1, 30071 Murcia), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, según consta en el modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos en castellano compulsados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 4.000 pesetas en concepto de derechos, ingresada la mencionada cantidad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente por ingreso en la Caja Postal de Ahorros, Oficina Principal en Murcia, cuenta número 10.538.111, Universidad de Murcia. El resguardo bancario original deberá unirse a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación-Sección de Nóminas (avenida Teniente Flomesta, sin número, edificio «Convalecencia», 30071 Murcia), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.
Plaza a la que concursa.

La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el